



Resolución Suprema No. 004-2011-ED

Lima, 26 de enero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando nro. 053-2011-ME/SPE de fecha 19 de enero de 2011, el Secretario de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación solicita la suscripción de un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, para la realización del proceso de selección correspondiente al servicio de diseño, elaboración y aplicación de los instrumentos de evaluación de la Segunda Etapa del Programa de Incorporación a la Ley de la Carrera Pública Magisterial 2010-2011, convocada mediante Resolución Ministerial nro. 0200-2010-ED cuyo cronograma ha sido modificado mediante Resolución Ministerial nro. 0297-2010-ED, con sustento en lo expresado en el Informe nro. 001-2011/SPE-CE de fecha 07 de enero de 2011, de la Comisión de Evaluaciones de la Secretaría de Planificación Estratégica; adjuntando los términos de referencia del servicio;

Que, mediante el Informe nro. 0356-2010-ME/SG-OGA-UA-APROC de fecha 28 de diciembre de 2010, el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento, ha determinado el valor referencial para la indicada contratación, señalándolo en la suma de S/. 3'820,000.00 (Tres millones ochocientos veinte mil y 00/100 nuevos soles);

Que, con el Informe nro. 0011-2011-ME/SPE-UP de fecha 14 de enero de 2011, la Unidad de Presupuesto emite el informe favorable de disponibilidad presupuestal con la finalidad de suscribir un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, para financiar la contratación de los indicados servicios y el valor de la comisión por los servicios del organismo internacional, hasta por el monto total de S/. 3'896,400.00 (Tres millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), del Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, en la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos; por la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios; de los cuales, según la Hoja de Coordinación Interna nro. 0028-2011-ME/SPE-UP, S/. 3'820,000.00 (Tres millones ochocientos veinte mil y 00/100 nuevos soles) corresponden al valor referencial de la contratación y S/. 76,400.00 (Setenta y seis mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles) al valor del 2% de comisión de servicios del citado organismo internacional;

Que, a través del Informe nro. 008-2011-ME/SG-OGA de fecha 19 de enero de 2011, el Jefe (e) de la Oficina General de Administración considera viable y conveniente la suscripción de un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, para la contratación de los servicios de diseño, elaboración y aplicación de los instrumentos de evaluación



de la Segunda Etapa del Programa de Incorporación a la Ley de la Carrera Pública Magisterial 2010-2011, convocada mediante Resolución Ministerial nro. 0200-2010-ED cuyo cronograma ha sido modificado mediante Resolución Ministerial nro. 0297-2010-ED, teniendo en consideración la importancia de la política de implementación de incorporación gradual a la Carrera Pública Magisterial, y de contar oportunamente con las pruebas y su aplicación, para garantizar el cumplimiento de la convocatoria y el cronograma del proceso;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo nro. 1017, mediante convenio, las entidades podrán encargar a otras del sector público y/o privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación, incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios;



Que, según el artículo 89º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias, los convenios de encargo a organismos internacionales, se aprueban, para el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante resolución suprema refrendada por el Ministro del sector correspondiente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad de recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, y de la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio;



Que, en consecuencia resulta necesario celebrar un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para el fin expuesto en los anteriores considerandos;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo nro. 1017, el Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Aprobar el Convenio de Encargo, entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la realización del proceso de selección correspondiente al servicio de diseño, elaboración y aplicación de los instrumentos de evaluación de la Segunda Etapa del Programa de Incorporación a la Ley de la Carrera Pública Magisterial 2010-2011. El convenio a suscribirse se financiará con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011, de la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, del Pliego 010: Ministerio de Educación.



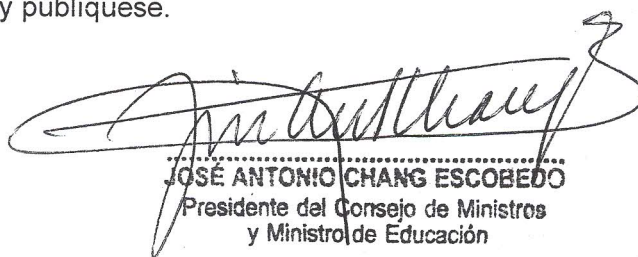
Resolución Suprema No. 004-2011-ED.

Artículo 2º.- Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir el Convenio de Encargo a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3º.- Autorizar al Ministerio de Educación a transferir recursos hasta por el monto de S/. 76,400.00 (Setenta y seis mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), al organismo internacional referido en la presente resolución, por concepto de comisión por los servicios prestados para la realización del proceso de selección, para cuyo efecto deberá fijar los procedimientos administrativos que corresponda conforme a Ley.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Educación


ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

